



Separatismo catalán

Lamentablemente el separatismo vuelve a ser un año más uno de los asuntos que nos ocupa y preocupa con toda justificación. Tras el verano España habrá de defenderse una vez más del desafío del independentismo catalán. Vuelve a ser oportuno por tanto reflexionar sobre la base argumental del llamado derecho a decidir.

¿No es acaso estupendo que la gente decida?. ¿Qué clase de persona se negaría a que los catalanes, los vascos o los madrileños voten?. El asunto, sin embargo, resulta bastante más complejo de lo que aparenta, porque crear sujetos de decisión a voluntad no es la democracia sino todo lo contrario de la democracia. Que los ciudadanos voten puede parecer la idea más democrática posible, pero fácilmente se puede convertir también en la más antidemocrática.

Cuando un grupo de personas vota para decidir algo, la democracia consiste en que la mayoría gana y la minoría acata la decisión de la mayoría. Si la minoría decide hacer una votación por su cuenta para no acatar la decisión de la mayoría, eso no es la democracia sino todo lo contrario a la democracia. Es un ardid para no aceptar el resultado de una

votación democrática. Eligiendo a conveniencia el sujeto de la votación se puede alterar a conveniencia el resultado de la elección.

El derecho a decidir, por otro lado, es algo que casi siempre vemos asociado al nacionalismo y como una demanda separatista. Jurídicamente, lo único que existe en el derecho internacional es el derecho a la autodeterminación exclusivamente de los territorios coloniales, separados de su metrópoli y de su régimen jurídico (no pueden existir colonias españolas dentro de España), y aún así, según la ONU, con claras limitaciones:

“El territorio de una colonia u otro territorio no autónomo tiene, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, una condición jurídica distinta y separada de la del territorio del Estado que lo administra, y esa condición jurídica distinta y separada conforme a la Carta existirá hasta que el pueblo de la colonia o territorio no autónomo haya ejercido su derecho de libre determinación de conformidad con la Carta y, en particular, con sus propósitos y principios”.

“Ninguna de las disposiciones de los párrafos precedentes se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta cualquier acción encaminada a quebrantar o menospreciar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos antes descritos y estén, por tanto dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivo de raza, credo o color”.

Es por todo lo anterior que el nacionalismo ya no habla de derecho a la autodeterminación, que es inaplicable a Cataluña, sino de un evanescente derecho a decidir no se sabe qué, no se sabe quién.

El sujeto a decidir del pueblo catalán, por ejemplo, ¿cuál sería?. ¿Qué es el pueblo catalán? ¿Hay un gen que lo identifique? ¿Son catalanes todos los habitantes de Mallorca o de Valencia o del Rosellón? ¿Sólo los que hablan catalán? ¿Sólo los que bailan la sardana?. ¿O cualquier grupo de personas puede ser el sujeto de decisión de cualquier cosa sobre cualquier materia en cualquier sitio? Eso, es dinamitar la democracia, no reforzarla.

Reconociendo el derecho a decidir, se está reconociendo el derecho a decidir de las regiones ricas a separarse de las regiones pobres, y de este modo dejar de financiarlas y cortar cualquier redistribución de renta interterritorial. No es casual que las regiones independentistas suelen ser

siempre regiones ricas. Paradójicamente, en España la izquierda defiende con ardor este dislate, particularmente la extrema izquierda.

Hay unos derechos fundamentales (podríamos decir naturales) que no pueden ser objeto de votación, sino que son inalienables, derechos cuyo no reconocimiento es ya una injusticia. Es por esto que se puede hablar de leyes injustas (algo puede ser legal y sin embargo injusto), o por lo que los nazis pudieron ser condenados por sus crímenes pese a haber actuado conforme a la legislación alemana, aunque fuera una legislación respaldada en origen por una mayoría de votos.

El derecho a decidir del que hablan los separatistas consiste en algo tan antidemocrático como que la minoría se separe de la mayoría para decidir por su cuenta, que es un poco como sacar del censo a la mayoría para que decida sólo la minoría, lo cual es a todos los efectos como liquidar a la mayoría, siquiera civilmente, sin necesidad de fusilarla, aunque el efecto sea el mismo.

A nadie se le ocurre que para ejercer el derecho a decidir en un pueblo de 1.000 habitantes habría que eliminar del censo electoral a 50 personas. En cambio, les parece normal eliminar a 950 para que decidan algo entre 50. Casualmente, esas 50 suelen ser además las más ricas del pueblo y viven juntas en las mejores casas.

En una sociedad, las decisiones sobre la misma las toman todos los socios. En España S.A., Extremadura no puede decidir sin contar con los catalanes, pero Cataluña tampoco puede decidir sin los extremeños. A fin de cuentas los catalanes tampoco entenderían que los barceloneses decidieran sobre Cataluña sin contar con los leridanos.

Atentamente,

Paz y risas.